



La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo se le denominará la “Secretaría”, con fundamento en los artículos 25, numeral 2, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, fracción II, 5 fracción V, 22A, 22B, 22C, 22D y 22E del Reglamento Interno la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en adelante el “Reglamento Interno de la Secretaría”, y demás disposiciones aplicables.

CONVOCA

A las mujeres integrantes de pueblos y comunidades indígenas, instituciones académicas, medios de comunicación y redes sociales, sociedad civil, entre ellas agrupaciones, colectivas, asociaciones y activistas, así como del sector privado y gremios de profesionistas, incluyendo empresas, grupos empresariales, deportistas o mujeres dedicadas a la cultura, ciencia o tecnología y con conocimientos, trayectoria y experiencia en la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos de las mujeres, a formar parte del Consejo Ciudadano de las Mujeres de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en adelante el “Consejo”, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha del 18 de agosto de 2020, se emitió la primera convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano de las Mujeres. De conformidad con la base SEGUNDA de la primera Convocatoria para la Integración del “Consejo” publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” en la misma fecha, donde se previó que la duración de las consejerías fuera de tres años. Asimismo, en el artículo 10, fracción II, del “Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de las Mujeres de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco”, en adelante el “Reglamento del Consejo”, se estableció un mecanismo de selección diferenciada en el periodo designado para asegurar la continuidad escalonada del trabajo.
- II. De la primera Convocatoria resultó la integración del “Consejo”, quedando conformado por veintiuna consejeras, representantes de los diversos sectores establecidos en el “Reglamento Interno de la Secretaría” y la mencionada Convocatoria.
- III. Este “Consejo” desarrolló y aprobó, de forma autónoma, el Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de las Mujeres de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.
- IV. Con fecha del 31 de mayo de 2022, se emitió la segunda Convocatoria para la integración de dos Consejerías faltantes del Sector señalado en la fracción I de la base SEGUNDA de la presente Convocatoria, derivado de la renuncia de dos Consejeras del sector antes mencionado.



- V. El "Consejo" llevó a cabo el proceso interno de selección de su presidenta de conformidad con lo establecido con el artículo 22F del "Reglamento Interno de la Secretaría" y el artículo 10, fracción I, del "Reglamento del Consejo".
- VI. Con fecha del 06 de diciembre de 2022, se emitió la tercera Convocatoria para la integración de tres Consejerías faltantes del Sector señalado en la fracción I, tres Consejerías de la fracción II, tres Consejerías de la fracción III y dos Consejerías de la fracción IV de la base SEGUNDA de aquella Convocatoria, con una duración de 3 años en el cargo.
- VII. En el año 2023 se publicó, el jueves 7 de diciembre, la Convocatoria, en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco, para elegir a dos consejeras del sector señalado en el sector I, dos consejeras del sector señalado en el sector II, dos consejeras del sector señalado en el sector III, y una consejera del sector señalado en el sector IV, en los términos señalados en la Base Segunda de dicho documento.
- VIII. Este 2025 se elegirán cinco consejerías, toda vez que se encuentran vacantes, las cuales son de las previstas en el artículo 22B del "Reglamento Interno de la Secretaría", de los siguientes sectores: 1 espacio del sector I, 3 espacios en el sector II y 1 espacios del sector III, siendo en total cinco espacios disponibles, para contar con la totalidad de integrantes previstos en primer párrafo del artículo y reglamento ante citado. Por tal motivo es que se propone la publicación de esta nueva convocatoria y dar cumplimiento en la conformación de sus 21 integrantes del "Consejo".

BASES

PRIMERA. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de selección de las mujeres que formarán parte del "Consejo", así como integrarlo bajo los principios rectores de transparencia y gobierno abierto.

SEGUNDA. Integración.

El "Consejo" está integrado por veintiuna consejeras, quienes son mujeres, representantes de diversos sectores, las que a fin de garantizar la pluralidad y representatividad se distribuyen de la siguiente manera:

- I. Seis representantes de la academia y medios de comunicación, incluyendo líderes de opinión en redes sociales;
- II. Seis representantes de sociedad civil, entre ellas agrupaciones, colectivas, asociaciones, sociedades, organizaciones de la sociedad civil



- o activistas que trabajan en favor de los derechos humanos de las mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas en su diversidad;
- III. Seis representantes del sector privado y gremios de profesionistas, incluyendo empresas, grupos empresariales, profesionistas, deportistas o mujeres dedicadas a la cultura, ciencia o tecnología; y
 - IV. Tres integrantes entre niñas y adolescentes, a las que el “Consejo” deberá proporcionar el apoyo que requieran a efecto de que puedan analizar la información otorgada y participar activamente en el mismo.

Se procura la integración de mujeres indígenas, con alguna discapacidad, adultas mayores, migrantes, jornaleras, líderes de colonias o gestoras comunitarias y de contextos rurales y todas las mujeres en sus diversidades e interseccionalidades.

Para esta edición, como parte de las estrategias para garantizar la participación democrática de las mujeres, se contempla la inclusión de una acción afirmativa indígena. Para este efecto se deberá acreditar la existencia de un vínculo entre quienes postulan y sus pueblos y/o comunidades originarias a través de la presentación de una constancia de pertenencia otorgada por autoridad comunitaria indígena, a través de la estructura de gobierno tradicional y/o agraria en el caso de una mujer Wixárika. Para el pueblo Nahua de la región sur y costa sur y las comunidades indígenas residentes presentar constancia de pertenencia a un Pueblo originario de la Comisión Estatal Indígena.

Por lo anterior, la presente Convocatoria resultará en la elección de Consejeras representantes de los sectores, instituciones y/o grupos referidos con anterioridad, a saber, **cinco** Consejeras de los Sectores siguientes: 1 espacio del sector I, 3 espacios en el sector II y 1 espacios del sector III, siendo la totalidad de espacios disponibles, con una duración de tres años en el cargo, terminando en diciembre de **2027**.

Los cargos en el “Consejo” son honoríficos, por lo que no se recibirá retribución económica, ni compensación alguna por su participación.

TERCERA. Calendario de actividades.

Fecha	Actividad
15 de mayo	Aprobación de convocatoria por el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
27 de mayo	Publicación de convocatoria.
27 de mayo al 27 de Junio	Periodo de recepción de candidaturas por 30 días naturales.
27 de junio	Cierre de convocatoria.
07 de julio	Envío de candidaturas al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



Del de 7 julio al 11 de julio	Periodo de evaluación y selección de las candidaturas por el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
14 al 16 de julio	Periodo de aprobación y publicación de resultados de evaluaciones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
21 al 25 de julio	Toma de protesta en Sesión Ordinaria del "Consejo".

CUARTA. Perfil

- A. Para las postulaciones de los sectores señalados en las fracciones I, II y III de la base SEGUNDA de la presente Convocatoria se deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- I. Ser persona física, mujer, mayor de edad, con domicilio en el Estado de Jalisco, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - II. Demostrar que cuenta con conocimientos a favor de la igualdad de género, promoción y defensa de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres y contar con conocimientos en perspectiva de género;
 - III. No encontrarse al momento de su postulación desempeñando algún empleo, cargo o comisión en algún ente público en sus ámbitos federal, estatal o municipal ni en algún partido político;
 - IV. Contar con el apoyo de su candidatura por parte de alguna institución académica, medios de comunicación, agrupaciones, colectivas u organización de la sociedad civil o empresarial, gremio de profesionistas, de conformidad con el sector en el que se esté postulando.
 - V. Contar con referencias profesionales y/o experiencia, que avale su compromiso con la igualdad de género.

QUINTA. Entrega y recepción de propuestas.

Las mujeres interesadas en participar en la presente convocatoria, podrán presentar su postulación como candidatas registrándose en <https://ccm.jalisco.gob.mx/>, durante los 30 días naturales siguientes a partir de la publicación de la presente convocatoria.

- A. Las postulaciones a las consejerías de los sectores señalados en las fracciones I, II y III de la base SEGUNDA deberán presentar los siguientes requisitos:
1. Carta de exposición de motivos de la persona postulante para integrar el "Consejo" en formato libre. Deberá contener sus consideraciones



- profesionales y objetivas relacionadas con la igualdad de género, la promoción y defensa de los derechos humanos de las niñas y mujeres, de la perspectiva de género (máximo 3 cuartillas). La carta deberá estar dirigida a la "Secretaría" y deberá estar firmada por su postulante;
2. Indicar en su registro, el nombre completo de la persona interesada y su domicilio, teléfono y correo electrónico, incluyendo el formato suscrito sobre el aviso de privacidad;
 3. Copia simple de identificación oficial;
 4. Impresión del documento oficial de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 5. Copia simple de un comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses de su expedición;
 6. Currículum o documento en formato libre que describa los conocimientos, trayectoria y experiencia probada a favor de la igualdad de género, promoción y defensa de los derechos humanos de las niñas y las mujeres y perspectiva de género, acompañado de la rúbrica y los documentos con los que acredite lo expuesto (máximo 3 cuartillas);
 7. Dos cartas de referencias por parte de personas que hayan colaborado en el ámbito en que se postula rubricadas por quienes las expiden;
 8. Dos cartas de reconocimiento por parte de alguna organización o institución que acredite el apoyo a su candidatura como parte del sector en el que se postula u otra organización que reconozca su trayectoria y compromiso a favor de las mujeres, adolescentes y las niñas que habitan y transitan Jalisco. Las cartas deberán estar redactadas en hoja membretada y/o llevar el sello oficial de la organización o institución que apoya la candidatura rubricadas por quienes las expiden;
 9. Carta en la que manifieste bajo protesta decir verdad, que cumple con los requisitos de la presente convocatoria y que no se encuentra desempeñando ningún empleo, cargo o comisión en algún ente público en sus ámbitos federal, estatal o municipal ni en ningún partido político.
 10. Carta en la que manifieste, que se somete al resultado del proceso de selección y en caso de resultar seleccionada, manifieste el compromiso de asistencia y participación activa en las sesiones y trabajos del Consejo en el marco de lo establecido en el Reglamento del mismo, publicado en la página del Consejo <https://ccm.jalisco.gob.mx/>, misma que deberá estar rubricada;

**Todo documento que se incorpore a la Plataforma de Registro se tomará bajo la completa responsabilidad de quien la remite. **



Las postulaciones que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria en los plazos señalados, no serán consideradas. Esta situación será informada a la persona postulante vía correo electrónico.

La Dirección de Cooperación y Gestión, adscrita a la "Secretaría", durante el periodo de recepción de candidaturas, será la responsable de validar que las candidaturas presentadas cumplan con los requisitos, y estará facultada para solicitar a las participantes, vía correo electrónico, aclaren algún punto, las cuales deberán dar contestación en un plazo no mayor a tres días hábiles por la misma vía.

B. Criterios de Exclusión

- a) Encontrarse al momento de su postulación, desempeñando algún empleo, cargo o comisión en algún ente público en sus ámbitos federal, estatal o municipal o en algún partido político;
- b) Formar parte de alguna organización de la sociedad civil que integre el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y/o que se encuentren en conflicto de interés; y
- c) Haber presentado información y/o documentación falsa o apócrifa.
- d) No atender en el plazo establecido, las aclaraciones a que se refiere el penúltimo y último párrafo de la base QUINTA de esta Convocatoria.

SEXTA. Proceso de Selección.

Las candidaturas validadas por la Dirección de Cooperación y Gestión, se pasarán al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para su evaluación y selección correspondiente, junto con el formulario de evaluación descrito en el siguiente párrafo.

El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en un plazo no mayor a siete días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, evaluará a cada una de las candidaturas y seleccionará a las mujeres que integrarán el "Consejo", utilizando el sistema de puntajes, conforme a una rúbrica de evaluación basada en los requisitos señalados en el artículo 22C y 22D del "Reglamento Interno de la Secretaría", que elaborará la "Secretaría", a través de un formulario que contendrá los siguientes criterios de evaluación:

- A. La evaluación de las postulaciones para las consejerías de los sectores referidos en las fracciones I, II y III de la base SEGUNDA de la presente Convocatoria, se realizará mediante el siguiente sistema de puntaje sobre documentos presentados:



- Carta de motivos de la mujer postulante para integrar el “Consejo” hasta (30 puntos);
- Compromiso, trayectoria y experiencia probada a favor de la igualdad de género, promoción y defensa de los derechos humanos de las niñas y las mujeres y perspectiva de género hasta (40 puntos);
- Referencias por parte de personas que hayan colaborado en el ámbito que se postula o que avalen su compromiso por la igualdad de género y derechos humanos de las mujeres hasta (10 puntos);
- Carta de reconocimiento por parte de alguna organización o institución sobre el apoyo del sector a la mujer postulante hasta (20 puntos); y
- En caso de que la candidatura sea presentada por una Consejera saliente podrá proporcionar una carta en la que dé a conocer su experiencia participando en el consejo y el motivo por el cual presenta su candidatura hasta (25 puntos);
- En caso de que la candidatura sea presentada por una mujer perteneciente a un pueblo originario o comunidad indígena, cuente con alguna discapacidad y/o sea adulta mayor, lesbiana, transexual, transgénero, trabajadora sexual, migrante, jornalera, y/o de contextos rurales, se otorgarán hasta (20) puntos adicionales a efecto de dar la preferencia establecida en segundo párrafo del artículo 22B del “Reglamento”. Esto deberá ser manifiesto en el formulario de registro de la convocatoria.

Cada integrante del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres emitirá una calificación, con su puntaje correspondiente, a cada candidatura, y la puntuación total y final que se otorgará a cada una, será la que resulte del promedio de todas las puntuaciones obtenidas.

Las candidaturas serán ordenadas de mayor a menor calificación, y se procederá a seleccionar a las que obtengan los mayores puntajes y hasta completar las 5 (cinco) consejerías, de acuerdo a lo establecido en esta Convocatoria. En caso de que exista empate en puntuación de distintas candidaturas, el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, valorará sus expedientes y decidirá por voto de la mayoría simple las candidaturas que serán seleccionadas.

Además, y siguiendo el mismo procedimiento, el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres deberá seleccionar a una mujer por cada consejería designada, con carácter de sustitutas, en términos del artículo 22 E del “Reglamento Interno de la Secretaría”.



B. Invitación Directa

En caso de que no se reciban las candidaturas suficientes para integrar el "Consejo", o que, de las presentadas, las que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en el "Reglamento Interno de la Secretaría", conforme a esta convocatoria, no completen las 5 (cinco) consejerías, la "Secretaría" realizará la invitación directa para integrar al Consejo a las mujeres que cuenten con el perfil requerido.

La "Secretaría" deberá realizar la invitación descrita en el párrafo anterior durante el periodo de validación, que comprenderá el periodo de recepción y hasta un día hábil antes del envío de candidaturas al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y deberá remitir las candidaturas de las mujeres invitadas, junto con las de las demás participantes validadas, para evaluación y selección del mencionado Sistema.

SÉPTIMA. Resultados.

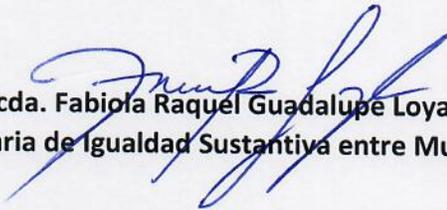
Los resultados serán publicados en la página de internet de la "Secretaría" así como la del "Consejo" y en sus redes sociales, debiendo notificarlo a las mujeres seleccionadas para integrar el mismo a través de correo electrónico.

Las decisiones que tome el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres serán definitivas e inapelables.

Todos los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por la "Secretaría".

Cualquier asunto relacionado con la presente convocatoria puede ser tratado en el correo electrónico consejo.sisemh@jalisco.gob.mx y al teléfono 33 3679 2470.

Atentamente


Licda. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres